

PROPUESTA DE PROYECTO DE PÓLIZA PARA TRAIL

Tomador: RFEA

Duración: Desde las 00:00 horas del 01/11/2017 hasta las 24 hora del 31/10/2018.

Ámbito 1: Autonomico

Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos.

Ámbito 3: Europa y Marruecos.

Ámbito 4: *Mundial.

Categoría del riesgo: Carreras a pie / Federaciones deportivas.

Detalle de actividad: Trail federados

Asegurados: Deportistas, entrenadores, encargados de material, preparadores, fisioterapeutas, ATS, médicos, delegados y árbitros integrados en la Federación que contrata la póliza por suscripción de la licencia federativa.

Garantías	Suma asegurada	Edad Máxima
Muerte por accidente	20.000€	85 años
Incapacidad permanente según baremo por accidente	25.000€	85 años
Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Médico	Incluida	85 años
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia	1.200€	85 años
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en España	12.000€	85 años
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en el extranjero	24.000€	85 años

Prestaciones mejoradas contempladas por el R.D. 849/1993:

Asistencia Médico-Quirúrgica-Sanatorial. Centros concertados en España	ILIMITADA
Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario. Centros concertados en España	ILIMITADA
Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis. Centros concertados en España	ILIMITADA
Rehabilitación. Previo control por los Servicios Médicos Centros concertados en España	ILIMITADA
Asistencia Médico-Quirúrgica-Farmacéutica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero. Hasta:	20.000 €
Indemnizaciones por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo. Hasta:	25.000 €
Auxilio al fallecimiento como consecuencia directa del accidente deportivo	20.000 €

En el caso de los menores de 14 años la indemnización será en concepto de gastos de sepelio y ascenderá a	6.015,06 €
Auxilio al fallecimiento en la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo	3.010 €
Gastos originados por tratamientos ortésicos	100 % PVP
Gastos originados odonto-estomatología. Hasta:	600 €
Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el Centro Concertado más próximo	ILIMITADOS
Asistencia médica en los centros o facultativos concertados de todas las provincias del territorio nacional	INCLUIDO
Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España	INCLUIDO

Otras mejoras:

Se otorga la cobertura de Lesión accidental no traumática, entendiéndose como tales las que deriven de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado	INCLUIDO
Gastos de rescate en el extranjero, búsqueda, traslado y/o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo, por el conjunto total de los tres apartados por deportista implicado, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta:	24.000 €
Gastos de rescate en España y búsqueda, en caso de accidente deportivo, por el conjunto de estos apartados por deportista implicado. Hasta:	12.000 €
Gastos de repatriación, en caso de accidente, cuyas lesiones le impidan el regreso por medio de transporte utilizado por el asegurado y siempre que lo evalúe el servicio médico que atendió la primera asistencia de urgencia. Hasta:	6.000 €
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del estado español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta 30,05 €/día, máximo 5 días	INCLUIDO
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en territorio del Estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta un máximo de 300,51 €	INCLUIDO
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta 30,05 €/día, máximo 5 días	INCLUIDO
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta un máximo de 601,01 €	INCLUIDO

Primas por asegurado según ámbito / modalidad

	ÁMBITO 1	ÁMBITO 2	ÁMBITO 3	ÁMBITO 4
Menores de 16 años Hasta Cadete inclusive	9,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Menores de 20 años Cat. Juvenil y Júnior	12,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
Mayores de 20 años Desde cat. Promesa	16,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
Licencia de día	5 €			

*Están excluidos países en conflicto o en guerra (conveniente hacer consulta previa).

DEFINICIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN PÓLIZA

- ACCIDENTE. La lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad deportiva por la que el deportista se encuentre asegurado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte, sin patología ni alteración anatómica previa. Igualmente tendrán consideración de accidente:
 - o Las congelaciones producidas como consecuencia de la actividad deportiva en montaña, así como, los golpes de calor y las hipotermias, como consecuencia de la exposición del asegurado durante la actividad deportiva.
 - o El Edema Pulmonar y Cerebral, producido en altura derivados exclusivamente de las variaciones de la presión atmosférica durante la práctica deportiva, así como los daños, afecciones o alteraciones físicas que sean consecuencia de la falta de adaptación del organismo a la hipoxia de la altitud.
 - o Las mordeduras de animales no domésticos y picaduras de insectos, durante la práctica deportiva, con exclusión de toda infección general que éstas generen, como malaria, tifus, fiebre amarilla, enfermedad del sueño y similares.
 - o Caídas de rayos.

- BÚSQUEDA Y RESCATE: Operación llevada a cabo por un servicio de emergencia, para localizar y trasladar a un deportista accidentado, en zonas o áreas de difícil acceso para los medios convencionales.

- LESIONES ACCIDENTALES NO TRAUMÁTICAS: Quedan incluidas las lesiones accidentales no traumáticas que deriven de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado. En esta definición se incluyen las lesiones agudas surgidas en la práctica del deporte asegurado y que originan un conjunto de síntomas tales como dolor, hinchazón y alteración de la capacidad funcional, sobrecargas, microtraumatismos y tendinitis (cuando se trate de un hecho derivado de la práctica del deporte, sin afectación a estructuras óseas o ligamentosas).

En ningún caso se incluyen en el párrafo anterior patologías degenerativas o que estuvieran latentes (aunque se manifiesten de manera súbita), ni tampoco aquellas otras que suponen que la función o estructura de los tejidos u órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo, sin que pueda fijarse un fin o curación previsto con claridad y cuya causa no esté relacionada claramente con la práctica del deporte asegurado.